



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

Cultura Tributaria y Obligaciones Tributarias, en el Mercado  
San Benito, San Juan de Lurigancho, 2020

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
Contador Público

AUTORES:

Perez Sanchez, Solano (ORCID: 0000-0003-1969-3401)

Soto Castillejo, Sheila (ORCID: 0000-0001-7163-8552)

ASESOR:

Dr. Vásquez Villanueva, Carlos Alberto (ORCID: 0000-0002-0782-7364)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Tributación

LIMA - PERÚ

2021

## **Dedicatoria**

A nuestras familias, por todo el apoyo brindado en nuestra carrera universitaria.

***Los autores***

## **Agradecimiento**

A Dios, por la bendición de poder forjarnos en el conocimiento con el fin de servir a la sociedad.

A la Universidad César Vallejo, por ser el medio por el cual recibimos nuestra formación profesional.

Al Dr. Carlos Vásquez Villanueva por su asesoría y buena disposición.

## Índice de Contenidos

Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de contenidos .....	iv
Índice de tablas.....	v
Resumen .....	vi
Abstract.....	vii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	5
III. METODOLOGÍA.....	15
3.1. Tipo y Diseño de Investigación.....	15
3.2. Variables y su operacionalización .....	16
3.3. Población y Muestra .....	16
3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	16
3.5. Procedimientos.....	17
3.6. Métodos de análisis de datos .....	17
3.7. Aspectos éticos .....	18
IV. RESULTADOS.....	19
V. DISCUSIÓN.....	24
VI. CONCLUSIONES .....	26
VII. RECOMENDACIONES.....	27
REFERENCIAS.....	28
ANEXOS	

## Índice de Tablas

Tabla 1. V de Aiken.....	17
Tabla 2. Análisis de confiabilidad.....	17
Tabla 3. Normalidad de las variables Cultura tributaria y Obligaciones tributarias .	19
Tabla 4. Relación Cultura tributaria y Obligaciones tributarias.....	20
Tabla 5. Normalidad de las variables Actitudes tributarias y Obligaciones tributarias.	21
Tabla 6. Relación Actitudes tributarias y Obligaciones tributarias.....	21
Tabla 7. Normalidad de las variables Conocimiento tributario y Obligaciones tributarias.....	22
Tabla 8. Relación Conocimiento tributario y Obligaciones tributarias.....	22
Tabla 9. Normalidad de las variables Conocimiento tributario y obligaciones tributarias.....	23
Tabla 10. Relación Valores del contribuyente y Obligaciones tributarias.....	23

## Resumen

La investigación tuvo como objetivo determinar la relación de la cultura tributaria y las obligaciones tributarias en el Mercado San Benito, San Juan de Lurigancho en el año 2020; la investigación se realizó bajo un enfoque cuantitativo de tipo correlacional y diseño no experimental con corte transversal; debido al estado de emergencia sanitaria nacional, se utilizó una muestra no probabilística por conveniencia de 52 comerciantes, a los que se les aplicó un cuestionario con características de validez del 80.75% y confiabilidad del 92.4%. Los resultados arrojaron valores significativos ( $\leq 0.05$ ) para la relación entre las variables (valor sig.= 0.81), también se obtuvieron valores por encima de la significancia para las dimensiones Actitudes tributarias (valor sig. =0.73), conocimiento tributario (Valor sig. = 0.532) y Valores del contribuyente (Valor sig. = 69.8). Se concluye que cuanto mayor sea el nivel de cultura tributaria en todos sus componentes, mejor se dará el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes.

**Palabras claves:** Cultura tributaria, obligaciones formales, obligaciones sustanciales, relación.

## **Abstract**

The objective of the investigation was to determine the relationship of the tax culture and tax obligations in the San Benito Market, San Juan de Lurigancho in 2020; The research was carried out under a correlational quantitative approach and a non-experimental design with a cross section; Due to the state of national health emergency, a non-probabilistic convenience sample of 52 merchants was used, to whom a questionnaire was applied with validity characteristics of 80.75% and reliability of 92.4%. The results yielded significant values ( $\leq 0.05$ ) for the relationship between the variables (sig. Value = 0.81), values above significance were also obtained for the dimensions Tax attitudes (sig. Value = 0.73), tax knowledge (sig. = 0.532) and Taxpayer Values (Sig. Value = 69.8). It is concluded that the higher the level of tax culture in all its components, the better the compliance with tax obligations in merchants.

**Keywords:** Tax culture, formal obligations, substantial obligations, relationship.

## I. INTRODUCCIÓN

El cumplimiento de las obligaciones tributarias supone una necesidad para el soporte de los gobiernos en el mundo; sin embargo y a pesar de su relevancia, la realidad de la región sudamericana presenta un elevado índice de evasión tributaria y en ese aspecto, Perú es el país que encabeza la lista (Lahura y Castillo, 2016). En referencia a esto surge una gran inquietud, ya que la escasa recaudación tributaria, no cumple con lo previsto por el estado para solucionar los problemas sociales que existen en el país (Transparencia internacional, 2018); la realidad de peruana es que su desarrollo está financiado en gran parte del gasto público, que emergen de lo que se recauda en materia de tributos.

El contexto peruano se constituye mayormente por organizaciones o empresas informales, debido al desconocimiento tributario, lo que repercute ineludiblemente en el pago de impuestos o tributos; aunado a esto, se tiene que recalcar que si existen comercios que cumplen con sus compromisos y obligaciones tributarias, acotando que estos no califican para infracciones, multas y /u otras penalidades; sin embargo, un gran porcentaje de los comerciantes informales del país son evasores de impuesto. Gómez Sabaini y Morán (2016) señalan que esto repercute en el avance del país por la disminución de las obras públicas y se empeora aún más al evidenciarse el incremento de los mercados informales, elevando el índice de desconocimiento de los criterios tributarios de la nación.

Por otro lado, la cultura permite a un individuo reflexionar sobre sí mismo; la cultura es una manera de formarse y expandirse intelectualmente mediante el conocimiento, creencias, la moral, los valores, las costumbres y las experiencias obtenidas por los individuos en un tiempo y espacio determinado y que le permite ser parte de la sociedad. La cultura tributaria es exactamente lo expuesto pero dirigido a los compromisos y responsabilidades tributarias (Onofre Zapata *et al.* 2017).

La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), es el ente recaudador y fiscalizador de los impuestos nacionales; entre sus funciones y facultades se encuentra primordialmente la administración de los impuestos, función encomendada por el gobierno central, al que se suma la función sancionadora referente a la evasión tributaria. Esta institución del estado es la



encargada de proveer y mantener la solvencia fiscal, por medio de esta el gobierno ejecuta acciones que viabilizan el desarrollo del país.

Bajo este contexto, los mercados registran un mayor porcentaje de incumplimiento de obligaciones tributarias, lo que evidencia de que ni los sistemas de recaudación más avanzados son eficientes. La percepción de los comerciantes se encuentra lejos de estar conformes con la economía del país y la forma en cómo se ejecutan los ingresos tributarios, por otro lado, también se encuentra la desconfianza que genera las acciones del gobierno, ya que no están siendo retribuidos con las obras esperadas.

La realidad del Mercado San Benito encierra a un grupo de comerciantes de abarrotes, comida, proveedores de insumos, tubérculos, entre otros productos; muchos de ellos comenzaron la actividad siendo informales, una vez formalizados comenzaron a demostrar una carencia de la Cultura Tributaria, lo que repercute en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias. Una primera observación nota que los comerciantes cuentan un conocimiento básico de tributación y muchos de ellos cuentan con el RUC, saben que deben facturar, declarar y pagar sus impuestos, sin embargo, esto al parecer no es suficiente, lo que indica que el índice de incumplimiento de las obligaciones tributarias y el conocimiento tributario es deficiente.

Por tal motivo y mediante un estudio correlacional se pretende responder el siguiente **problema general**: ¿Cuál es la relación que existe entre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias en el Mercado San Benito, San Juan de Lurigancho 2020?; del que se descomponen los siguientes **problemas específicos**: ¿Cuál es la relación que existe entre las actitudes tributarias y las obligaciones tributarias en el Mercado San Benito, San Juan de Lurigancho 2020?, ¿Cuál es la relación que existe entre el conocimiento tributario y las obligaciones tributarias en el Mercado San Benito, San Juan de Lurigancho 2020? y ¿Cuál es la relación que existe entre los valores del contribuyente y las obligaciones tributarias en el Mercado San Benito, San Juan de Lurigancho 2020?

La investigación tiene **justificación** por la enorme importancia que posee el tema tributario en el desarrollo del país, por lo que se benefician todos los profesionales en el campo de la tributación que requieran de estudios referenciales en la toma de medidas correctivas sobre la problemática; por consiguiente, siendo

un factor fundamental en el avance y progreso económico, la población peruana en general se beneficia con la búsqueda de medidas correctivas en ese campo.

En lo social, el estudio se hace importante porque aporta conocimiento e información que facilita la toma de decisiones, de parte SUNAT, que permita optimizar la propagación de la cultura tributaria y la importancia del cumplimiento de las obligaciones tributarias en el Mercado San Benito, San Juan de Lurigancho 2020; de forma simultánea sirve como referencia para otras realidades similares dentro del distrito.

En lo teórico, el estudio es importante porque facilita la descripción y explicación de los resultados del mismo, aportando reconocimiento de los elementos que acomplejan la interiorización de la cultura tributaria, igualmente plantea pautas que facilitan el incremento del nivel de cultura tributaria en el Mercado San Benito.

En lo metodológico, el estudio es importante porque se estructuró un instrumento tipo cuestionario con ítems con respuesta en escala de Likert con un alto porcentaje de confiabilidad, el mismo que puede ser implementado en otras investigaciones relacionadas con la nuestra, por lo que establece el siguiente **objetivo general**: Determinar la relación que existe entre cultura tributaria y las obligaciones tributarias en el Mercado San Benito, San Juan de Lurigancho – 2020 y los **objetivos específicos** siguientes: Determinar la relación que existe entre las actitudes tributarias y las obligaciones del impuesto en los comerciantes de Mercado San Benito, San Juan de Lurigancho 2020, Determinar la relación que existe entre el conocimiento tributario y las obligaciones tributarias en los comerciantes del Mercado San Benito, San Juan de Lurigancho 2020 y Determinar la relación que existe entre los valores del contribuyente y las obligaciones tributarias en los comerciantes del Mercado San Benito, San Juan de Lurigancho 2020.

Así mismo, establece el planteamiento de la siguiente **hipótesis general**: Existe una relación significativa entre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias en el Mercado, y las siguientes **hipótesis específicas**: Existe una relación significativa entre las actitudes tributarias y las obligaciones tributarias en el Mercado San Benito, San Juan de Lurigancho 2020, Existe una relación

significativa entre el conocimiento tributario y el cumplimiento en las obligaciones tributarias en el Mercado San Benito, San Juan de Lurigancho 2020 y Existe una relación significativa entre los valores del contribuyente y el cumplimiento en las obligaciones tributarias en el Mercado San Benito, San Juan de Lurigancho 2020.

## II. MARCO TEÓRICO

### Trabajos previos

Camacho Gavilán y Patarroyo Coronado (2017), en un estudio exploratorio buscan analizar la cultura tributaria a la razón del contribuyente colombiano; en este estudio se obtienen evidencias de todas las estrategias que el gobierno realiza para fomentar la contribución, resaltando el aporte de conocimientos sobre la temática; también el análisis del contribuyente lleva a establecer que el mismo no cuenta con una argumentación válida para no tributar. Se concluye que todas las medidas utilizadas para mejorar el sistema tributario tienen el fin de disminuir la evasión porque con ello se está garantizando el desarrollo del país.

Meza Abad y Tamayo Mejía (2016) describen las implicaciones y causas de la evasión tributaria en Colombia, así mismo hace un acercamiento al concepto de cultura tributaria que el país maneja. La metodología empleada fue de enfoque cualitativo de nivel descriptivo; se concluye que el sistema fiscal colombiano presenta considerables pérdidas tributarias por la evasión afectando al desarrollo del país y que esto en gran medida se debe al bajo nivel de cultura tributaria que se maneja en la población. Esta referencia es relevante para la presente investigación, ya que sirve como sustento para las recomendaciones finales.

Bonifacio Camala y Apaza Huamán (2017) determinaron que la relación significativa entre las variables que son objeto de estudio en esta investigación; el estudio fue efectuado en la ciudad del Cuzco y además de la significancia se encuentra una tendencia significativa de nivel alto y un  $R^2$  del 74.5%. El estudio concluye que un escaso nivel de cultura en un grupo de personas incide en su ejercicio como contribuyente; agrega además que las iniciativas de fomentar la cultura tributaria en la población, mejora sustancialmente la recaudación.

Altamirano Castro e Ibérico López (2018), también estudiaron la relación de las dos variables en un contexto comercial; los resultados demuestran que existe una relación directamente proporcional de nivel moderado y menor a la significancia, en donde la dimensión valores tributarios ( $R = .079$ ,  $p > .05$ ) y actitudes tributarias ( $R = .141$ ,  $p > .05$ ) no resultan menores al valor del alfa.

Concluyen que el conocimiento de los temas tributarios establece un vínculo con las obligaciones tributarias que favorece a la contribución.

Iglesias Gonzales y Ruiz Rengifo (2016), a través de su estudio correlacional establecen la relación de la Cultura tributaria con el pago de los arbitrios municipales; los resultados de la relación indican un R positivo de 82,30%, lo que se interpreta como una tendencia positiva fuerte; por lo que recomiendan realizar estrategias que incluyan información sobre los impuestos municipales.

## **Bases Teóricas**

### ***Cultura Tributaria***

La Real Academia de la Lengua Española (2011) define el termino como el conjunto cohesionado de actitudes, hábitos, principios, valores y conocimientos que forman en su conjunto la personalidad y el carácter de un individuo que forma parte de una sociedad y esto posibilita que el mismo desarrolle su razonamiento crítico, en concordancia con los rasgos y particularidades de su personalidad y manera de vivir.

En el campo de la tributación, el Servicio de Administración Tributaria (2018), señala a la cultura tributaria como un comportamiento que se manifiesta en el cumplimiento constante de las obligaciones tributarias basados en el buen juicio, la confianza y la certeza de principios, moral y ética de los individuos, respetuosos de la ley, conciencia social y responsabilidad civil.

Por su parte, Ramírez de Eganéz *et al.* (2015) afirman que la cultura tributaria es la serie de conocimientos, valores y comportamientos relacionados a los impuestos tributarios, además de la actitud que el individuo exteriorice en relación al cumplimiento de sus deberes como ciudadanos.

Para Bonifacio Camala y Apaza Huamán (2017), es el grado de conocimiento que tienen los ciudadanos de una sociedad en relación a los procedimientos tributarios y sus pertinencias; el termino cultura tributaria hace referencia a un grado de noción que tiene un ciudadano acerca del sistema tributario y sus respectivas funciones; el entendimiento de que los tributos son recursos administrados por el estado para llevar desarrollo al país, cubriendo las necesidades de salud y educación primordialmente; por lo que todo ciudadano debe entender que los

tributos son recursos de toda la población y que el estado es solo un administrador; Onofre Zapata *et. al* (2017) define a la cultura tributaria como el conjunto de valores, contenidos y actitudes sociales con respecto a todo lo que concierne a la tributación.

En términos generales, en los países potenciales se encuentran una mayor actitud tributaria y cumplen con sus obligaciones de manera responsable, comprendiendo que estos recursos aportados al estado les son devueltos con creces por medio de los servicios públicos (CEPAL, 2016). Es por ello que es posible asegurar de que la cultura tributaria está compuesta por dos elementos, uno de carácter legal que obliga y castiga por el incumplimiento del deber como ciudadano y otro de índole ideológico, el cual da una sensación de satisfacción al conocer que su aporte está siendo utilizado para el bienestar común de la nación.

La cultura tributaria intenta que los ciudadanos de la sociedad participen en el proceso, que sean responsables socialmente en relación al hecho de que es un compromiso plasmado en la constitución aportar al estado, así como informar y otorgar al país las vías necesarias para cumplir con sus funciones básicas de manera eficaz y eficiente (Chávez, 2016).

**Actitudes tributarias.** Las actitudes tributarias tienen que ver con la conducta que presenta el contribuyente, el código tributario lo menciona como conciencia tributaria; Astete Rivas (2018) señala que es uno de los pilares que permite el desarrollo y crecimiento de la sociedad y que en la realidad latinoamericana no es percibida como tal, pues la gran mayoría de los ciudadanos tiene recelo a la formalización y mantienen conductas evasoras. Estas actitudes son el resultado de cómo se percibe el sistema y como se responde hacia el mismo.

**Conocimiento tributario.** Alva (2018) define el conocimiento como un flujo compuesto de vivencias, valores, contenidos, perspectivas de expertos y saber hacer que otorga un contexto para evaluar e incorporar nuevas experiencias y contenido que lo hace útil y necesario para la acción.

En relación con los tributos es todo el contenido vinculado con el fisco, sus normas, principios, preceptos, así como sus entes, métodos y leyes de carácter jurídicas-tributarias estipuladas en el Código Tributario, su

importancia propia para el estado y la población, siendo que legalmente el tributo es exigido por el estado para el compromiso de sus funciones y responsabilidades con sus ciudadanos (Amasifuen Reátegui, 2016).

Es necesario recalcar que, a mayor cantidad de ciudadanos informados en materia fiscal, aumenta la voluntad de cumplir con sus obligaciones fiscales y tributarias siendo de este modo optimizar la cultura tributaria en la nación como método de combate contra la evasión fiscal y por sobretodo en la lucha contra el contrabando (Concha *et al.*, 2017).

**Valores del contribuyente.** Para seguir con la concientización sobre cultura tributaria basados en los valores, es necesario modificar algunas leyes y aprobar otras; teniendo en consideración que los mayores detractores de la cultura tributaria, son entes a grandes escalas que les hace conveniente la desorganización de la sociedad, actores políticos, grandes prestamistas, factores peligrosos del narcotráfico o de contrabando, que les facilita para el aprovechamiento de sus actividades en un sociedad desorientada y hundida en corrupción.

En relación a esto Barreix *et al.* (2017) exponen que la esencia de un pueblo, su grado de cultura, su composición social, las acciones que en su política suceden y más, se pueden corroborar en su registro histórico a nivel del fisco.

Asimismo, expresan que el problema de índole fiscal viene de mucho tiempo y emerge con lo que se conoce como informalidad tributaria, conformada por las actividades ilícitas y los ingresos declarados provenientes de la elaboración de bienes y de los servicios legítimos, de forma que incluye cualquier actividad económica que normalmente debe estar sujeta a la norma, si estas son declaradas debidamente ante el fisco nacional, pero que en cambio evaden del pago de impuesto, incrementando un fenómeno bastante arduo de vencer y relacionado con el tema de la cultura.

## ***Obligaciones tributarias***

Paredes Floril (2015) define a las obligaciones tributarias como la relación jurídica del contribuyente deudor y el estado, otorgando una cantidad de dinero debidamente calculado sobre una base imponible y que emerge del registro de sus transacciones, todo ello correspondiente a la ley. Esto se encuentra constituido por los derechos y deberes pertinentes que emergen del poder tributario que rige al sistema tributario.

Por otra parte, SUNAT (2017), mediante el Libro Primero de la Obligación Tributaria en su artículo 1, establece que el compromiso tributario es un derecho público; es decir, es el vínculo jurídico entre el fiador y el sujeto pasivo (deudor) determinado en la ley, con el objetivo de cumplir con la prestación tributaria siendo exigible coactivamente.

Carrasco Buleje (2019) afirma que la obligación tributaria es el nexo entre el sujeto pasivo y el ente fiscal, su punto de partida está establecido en la ley y el tributo es el conocimiento de la obligación, con la finalidad de sufragar la cantidad adeuda al ente recaudador.

En concordancia con Calvo Ortega (2016), la obligación tributaria es de índole legal, surge de la ejecución de un hecho generador contemplado en la norma. Es la acción de un hecho imponible y no únicamente por su naturaleza, sino que además sus efectos, que al ser ejecutado el sujeto pasa a ser sujeto pasivo y se vincula con el ente recaudador quien cumple el rol de acreedor, cumpliendo con sus obligaciones tributarias mediante el pago de los tributos generados.

Es necesario aclarar que las rentas de tercera, las generan personas naturales, sucesiones indivisas, sociedades conyugales y las personas jurídicas en todas sus categorías. En Perú existen estas categorías de conformidad con lo establecido en el Libro Primero de la Obligación Tributaria

- Sociedad Anónima Cerrada (SAC)
- Sociedad Anónima Abierta (SAA)
- Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada (SCRL)
- Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL), entre otras. (SUNAT, 2018).



De acuerdo con Moya Millan (2015), las bases legales de las obligaciones tributarias está dirigido a tener en cuenta que la obligación tributaria es un nexo jurídico por el que un persona natural o jurídica en el carácter de sujeto pasivo, esta impuesto al pago con una cantidad de dinero debidamente calculada, bien sea por pago de tributos con sus características de ley pertinente.

De acuerdo con la SUNAT (2017) en el Libro Primero de Obligaciones Tributarias menciona los próximos elementos:

- **Nacimiento de la obligación tributaria.** Surge en el momento en que se ejecuta un hecho imponible, contemplado en la ley.
- **Exigibilidad de la obligación tributaria.** El Código Tributario en su artículo 3 menciona que es exigible la obligación tributaria en el momento que el sujeto pasivo lo deba establecer, a partir del día después que venza el lapso contemplado por la Ley o la norma y cuando la administración tributaria lo determine, a partir del día próximo a la fecha de vencimiento del lapso establecido y donde emergerá la resolución que incluya la especificación de la deuda tributaria.
- **Determinación de la obligación tributaria.** El Código Tributario en su artículo 59, estipula que el acto que fija la obligación tributaria es donde:

El sujeto pasivo corrobora la ejecución del hecho imponible causante de la obligación tributaria y el ente fiscal corrobora la ejecución del hecho imponible causante de la obligación tributaria, reconociendo al sujeto pasivo.

- **Inicio de la determinación de la obligación tributaria.** El Código Tributario en su artículo 60, establece que la determinación del compromiso tributario comienza por la declaración del sujeto pasivo (contribuyente), y por el ente fiscal, siendo por iniciativa propia, o por denuncias de terceros.

**Obligaciones formales.** Son conocidas como las obligaciones secundarias y hace referencia a los pasos y procedimientos que el contribuyente debe hacer, no hace o soporta obligatoriamente, es decir que están contempladas para el cumplimiento formal de las prestaciones no patrimoniales tributarias, incluyendo la declaración y muestra de los documentos (Gómez Sabaini y Moran, 2016).

La ley determina que las obligaciones formales son la anotación en el Registro Único del Contribuyente (RUC) y otros registros que le sean

exigidos, de acuerdo con el servicio que preste y el establecimiento del domicilio fiscal y actualizarlo cada vez que este cambie

Para Carrasco Buleje (2019), las obligaciones formales radican en la aplicación de la norma tributaria y aduanera obligatoria por parte de los contribuyentes, que en su cumplimiento se demuestra el desarrollo de procedimientos y acciones tributarias.

Bravo Salas (2016) afirma que son las que no están precisamente relacionadas con el pago de los tributos, sino que se evidencia como el proceso que facilita y permite al ente tributario optimizar la relación con el sujeto pasivo. Uno de los elementos que componen estas obligaciones son los comprobantes de pagos, el Registro en el RUC, la presentación de los libros contables y la declaración de impuestos.

Entre los requerimientos de las obligaciones formales se encuentran la actualización de información en SUNAT, la emisión de comprobantes de pago, presentación de la declaración de impuestos y libros contables.

De acuerdo con las declaraciones de la SUNAT (2018) es responsabilidad imperativa de los contribuyentes la información suministrada en Registro Único de Contribuyente, además la Ley del Registro Único de Contribuyentes, en su artículo 2, en el que dictamina que el contribuyente es una matrícula regida por el mismo ente tributario en el que todos los contribuyentes deben inscribirse.

Las políticas de impuestos sobre la renta, en la que la mayor parte de los comerciantes deben estar inscrito, son las siguientes:

- ***Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS)***. Está orientado a las personas naturales, con un máximo de ingresos e inversión de hasta S/ 96.000,00 al año, es decir, S/ 8.000,00 al mes. Estos necesitan comprobantes de pago como boletas de venta o tickets POS que exigen del crédito fiscal, gasto o costo. No generan una Declaración Jurada Anual – Renta, tienen un valor de activos fijos de S/ 70.000,00 y se desempeñan como empresas sin límite de empleados.
- ***Régimen Especial de Impuesto a la Renta (RER)***. Está orientado a personas naturales y jurídicas que alcancen una renta de tercera categoría.

Se consideran los que tienen ingresos netos menores a S/ 525.000,00 al año y los activos fijo no superan los S/ 126.000,00. Igualmente, estas organizaciones no deben alcanzar el límite de 10 empleados por turno

De acuerdo con Carrasco Buleje (2019), la emisión de comprobantes de pago son instrumentos que se hacen imprescindibles para respaldar los gastos de manera incuestionable de acuerdo con las operaciones que lleva a cabo la persona jurídica y que, del mismo modo, llegan ser pruebas irrefutables cuando sean requeridas para verificar la veracidad de la información, que comúnmente no se soluciona por falta de evidencias, ciertamente tener o contar con este instrumento lo convierte en un plus para el contribuyente y para el ente tributario.

En otras palabras, el comprobante de pago es una herramienta legal que corrobora la transacción de compra-venta de un bien o servicio y avale con criterios específicos de la SUNAT, como por ejemplo mandarlos a reproducir en sitios determinados.

En concordancia con el Artículo 2 de la Resolución de Superintendencia N° 007-99, la administración tributaria refiere que el comprobante de pago es una garantía, con el fin de avalar que se consumió un servicio o se adquirió un bien, de la misma manera se consideran de ese modo si cumplen con algunas características y requisitos mínimos establecidos en el presente reglamento los siguientes: facturas, recibos por honorarios, boletas, tickets POS y liquidaciones de compras.

De acuerdo con Onofre Zapata *et. al* (2017) expresan que los libros contables tienen el objetivo de mostrar los movimientos que lleva a cabo la organización en un lapso de tiempo determinado, para corroborar el estado financiero y económico de la misma. (p. 39)

También menciona el Artículo 33 del Código de Comercio, en el que expone que los libros contables tienen el objetivo de sustentar ante el ente tributario todas las acciones que vinculan las transacciones en efectivo que podrían tener las personas jurídicas y naturales, por consiguiente, los libros contables se pueden especificar en libro mayor, libro diario, inventario y balance y registro de compra y venta.

En concordancia con Astete Rivas (2018), la presentación de la declaración de impuestos es una obligación formal que tiene el contribuyente y que debe cumplir, de no hacerlo en el lapso determinado, incurrirá en una infracción tributaria y se le aplicará el castigo que este conlleva.

La Sunat (2014), mediante el Libro Cuarto de Infracciones, Sanciones y Delitos, en su artículo 180, estipula que si no se declara impuesto y ni se cumple con sus obligaciones formales tributarias pertinentes al mes a causas de sus operaciones en la actividad, la sanción para el régimen general es de 1 UIT, en cambio si se declara el impuesto y se cumple con sus obligaciones tributarias voluntariamente será del 1% de una UIT, con la finalidad de pagar la multa, al mismo tiempo se regulará ante la Contraloría General de la República del Perú, que de no hacerlo se incrementará un 20% (Sunat, 2014).

**Obligaciones Sustanciales.** También conocidas como obligaciones principales y se refieren a las relacionadas con el deber de un contribuyente de pagar sus tributos (Glosario del Tribunal Fiscal). Este deber contempla un impuesto de índole patrimonial, que desde el enfoque se puede expresar en un compromiso entre el sujeto pasivo que entrega y paga y el acreedor que es el fisco quien recibe. Generalmente, siempre se entrega una suma de dinero, tal como lo contempla la norma en sus artículos 69 y 70 del Código Tributario o una especie o especies en excepción y es deber del contribuyente.

La ley determina que las obligaciones sustanciales son el cumplimiento del pago de los impuestos dentro del lapso determinado, el cumplimiento del pago de manera oportuna las retenciones de impuestos efectuadas, consignar las cantidades de las detracciones ejecutadas a otros contribuyentes en el banco establecido en la norma.

Estas obligaciones sustanciales, componen todo lo vinculado a la recaudación tributaria; es decir, el desembolso en moneda legal que se aporta al Estado para los gastos que exigen el cumplimiento de sus deberes, y que se demandan obligatoriamente aplicando sanciones si los

contribuyentes no cumplen con su deber. En otras palabras, el Estado puede en pleno uso de su poder coaccionar al contribuyente para hacerlos cumplir con su responsabilidad, ya que es necesario recaudar los tributos para financiar los servicios y bienes que brinda a la sociedad (Alba Mauttucci, 2018).

Además, se estima que la declaración y el pago de manera oportuna de los impuestos, pueden ser de dos maneras; a través de las declaraciones determinantes, encargadas de percibir y recolectar toda la información que contenga la deuda tributaria y su gravamen referido a los tributos que controla la Sunat como ente recaudador del mismo; así como también de las declaraciones informativas, en la cual los contribuyentes informan sus transacciones o la de otros a petición de la administración tributaria y en el que no se establece ningún gravamen (Bravo salas, 2016).

### III. METODOLOGÍA

#### 3.1. Tipo y Diseño de Investigación

##### 3.1.1 Tipo de Investigación

La investigación es de tipo correlacional, según Hernández Sampieri *et al.* (2014), son estudios que se realizan con el propósito de determinar el índice de relación o el vínculo que hay entre dos o más variables en un ámbito específico.

##### 3.1.2 Diseño de la Investigación

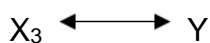
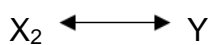
Corresponde a un enfoque cuantitativo, porque hace uso de la estadística como herramienta; estos estudios son particulares por el método de recolección de datos, el análisis de los mismos para dar respuesta a las interrogantes del mismo y corroborar las hipótesis por medio de las estadísticas descriptivas e inferencial.

El diseño es no experimental, debido a que en el estudio no se hace una manipulación de las variables, sino que se el fenómeno es analizado tal y cual se presenta o desarrolla (Hernández Sampieri *et al.*, 2014).

En cuanto a la recolección de los datos, este es de corte transversal; según Hernández Sampieri *et al.* (2014), se considera así porque la información recopilada se efectuó en un tiempo definido y único, por lo que el esquema general de investigación es el siguiente:



Para las dimensiones sería:



Dónde:

X= Cultura tributaria

X<sub>1</sub> = Actitudes tributarias

X<sub>2</sub> = Conocimiento tributario

X<sub>3</sub> = Valores del contribuyente

Y= Obligaciones tributarias

$\longleftrightarrow$  = Relación

## **3.2. Variables y su operacionalización**

La operacionalización de las variables se detalla con precisión en el Anexo 2; por ser una investigación de correlación las variables se identifican como:

**Variable 1:** Cultura tributaria.

**Variable 2:** Obligaciones tributarias.

## **3.3. Población y Muestra**

### **3.3.1 Población**

Para Hernández Sampieri *et al.* (2014), la población es el conjunto de todos los datos con características similares y que pueden ser estudiados para la explicación de un fenómeno; en este caso, la población estuvo comprendida por todos los comerciantes pertenecientes al mercado San Benito, San Juan de Lurigancho 2020 y que según los datos censales del mercado son un total de 84 comerciantes.

### **3.3.2 Muestra**

Inicialmente la muestra de estudio se consideró como censal, ya que se asumió el 100% de la población por considerarla como un número posible de manejar, por lo que el tipo de muestreo es no probabilístico; sin embargo, en la condición del estado de emergencia sanitario, se eligió realizar un muestreo por conveniencia, por lo que se encuestó a todos los comerciantes al que se tuvo acceso.

## **3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

### **3.4.1 Técnica**

Para la recolección de datos se utilizó la encuesta; según Hernández Sampieri *et al.* (2014), la técnica consiste en una forma elaborada de extracción de opinión de la muestra o población involucrada en un fenómeno.

### **3.4.2 Instrumento**

La investigación empleó un cuestionario de 14 ítems; según Hernández Sampieri *et al.* (2014), consiste en una serie de interrogantes en el que los ítems

establecidos previamente, fueron entregados en solicitud de respuesta a los comerciantes del mercado San Benito.

Se señala que la escala de respuesta del instrumento fue de tipo LIKERT; en cuanto a los requisitos de validación y confiabilidad del cuestionario, este se realizó por medio del juicio de expertos (Ver tabla 1) y la confiabilidad por medio del alfa de Crombach (Ver tabla 2), el mismo que obtuvo una confiabilidad del 92.4% y una validez del 81.35%.

**Tabla 1**

*V de Aiken*

<b>Criterio</b>	<b>V de Aiken</b>
Pertinencia	77.98%
Relevancia	77.98%
Claridad	86.31%
Total	80.75%

**Tabla 2**

*Análisis de confiabilidad*

<b>Alfa de Cronbach</b>	<b>N° de elementos</b>
92,4%	14

### **3.5. Procedimientos**

Luego del planteamiento de la investigación y las bases teóricas, se procedió a aplicar por técnica, el instrumento de medición; posterior a ello, se efectuó el análisis estadístico de la investigación y a través de sus interpretaciones se plasmaron conclusiones y recomendaciones sobre lo estudiado.

### **3.6. Métodos de análisis de datos**

Se utilizó el método analítico y partió de la elaboración de una base de datos obtenidos previamente de la encuesta realizada a los comerciantes del contexto descrito líneas arriba; esa base de datos fue sometida a la comprobación del supuesto de normalidad a través una prueba de Kolgomorov – Smirnov, lo que ayudó a establecer la prueba de correlación adecuada.



Una vez obtenido los resultados de la normalidad, se procedió a la determinación de la prueba correlativa no paramétrica de Rho de Spearman; para luego realizar la interpretación de los valores y coeficientes obtenidos; por medio de estos se elaboraron las conclusiones y recomendaciones. El programa utilizado fue el SPSS versión 24 y el nivel de significancia fue de 0.05.

### **3.7. Aspectos éticos**

Este proyecto investigativo cumple con los parámetros establecidos por el diseño de investigación cuantitativo de la Universidad César Vallejo (UCV), en el que se sugiere mediante su formato de guía para el proceso de investigación. Igualmente, se respetó la autoría de la información bibliográfica y se hace referencia a los autores respetando la propiedad intelectual de los mismos; del mismo modo, la investigación contó con la autorización de la directiva del mercado San Benito (Ver Anexo 5) y la redacción del informe de investigación se realizó siguiendo los lineamientos del formato APA 7<sup>a</sup> ed.

#### IV. RESULTADOS

El análisis estadístico previo a la prueba correlacional, inició por la comprobación de la normalidad de los datos obtenidos por la técnica de encuesta y la aplicación de un cuestionario de 14 Ítems; la prueba utilizada como test de normalidad fue la prueba de Kolgomorov Smirnov, una prueba robusta que según teoría se aplican en muestras mayores a 50, en este caso el tamaño de  $n= 52$ . Las hipótesis estadísticas de comprobación fueron:

$H_0$ : La variable X tiene distribución normal

$H_1$ : La variable X no tiene una distribución normal.

De los resultados obtenidos de la prueba de normalidad de cada una de las variables, se procedió a la elección de la prueba de correlación respectiva; la prueba de correlación está sujeta a la comprobación del valor *sig.* con relación a si es menor igual o mayor que la significancia (0.05). Las hipótesis estadísticas de comprobación de la correlación fueron:

$H_0$ : No existe relación significativa entre la variable 1 y la variable 2.

$H_1$ : Existe relación significativa entre la variable 1 y variable 2

Los detalles de los resultados por variable se desarrollan de acuerdo a los objetivos de investigación.

#### **Determinación de la relación Cultura tributaria y Obligaciones tributarias**

La prueba de normalidad de las variables Cultura tributaria y Obligaciones tributarias (Ver tabla 3), demuestran que el comportamiento de los datos de las dos variables no son normales por lo que la prueba de correlación a utilizar es una no paramétrica (Spearman).

#### **Tabla 3.**

*Normalidad de las variables Cultura tributaria y Obligaciones tributarias*

<b>Variables</b>	<b>Valor Sig.</b>
Cultura tributaria	0.000
Obligaciones tributarias	0.003

Nota: La tabla presenta los resultados del valor sig. correspondiente a la prueba de normalidad Kolgomorov Smirnov, a un nivel de 0.05 de significancia.

Según la tabla 4, los resultados obtenidos de la prueba correlacional efectuada a la variable 1: Cultura tributaria y Variable 2: Obligaciones tributarias de

los comerciantes en el Mercado San Benito de San Juan de Lurigancho en el 2020; se observó que la correlación es significativa debido al *sig.* de 0.000 (<0.05); lo que lleva a aceptar la hipótesis alterna, es decir que si existe relación significativa entre la Cultura tributaria y las Obligaciones tributarias de los comerciantes. Además, se puede evidenciar estadísticamente, según el resultado del Rho Spearman (0.808), que esta relación es positiva alta en un 80.8%; lo que quiere decir que cuanto más sea la cultura tributaria de los comerciantes, mejor será realizaran las obligaciones tributarias.

**Tabla 4**

*Relación Cultura tributaria y Obligaciones tributarias*

<b>Relación</b>	<b>Valor Sig.</b>	<b>Rho Spearman</b>
Cultura tributaria ↔ Obligaciones tributarias	0.000	0.808

Nota: La tabla muestra los resultados de la prueba de correlación de Spearman entre la cultura tributaria y las Obligaciones tributarias de los comerciantes en el Mercado San Benito de San Juan de Lurigancho en el 2020; La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

## Determinación de la relación Actitudes tributarias y obligaciones tributarias

La prueba de normalidad de las variables Actitudes tributarias y las Obligaciones tributarias (Ver tabla 5), demuestran que el comportamiento de los datos de las dos variables no son normales por lo que la prueba de correlación a utilizar es una no paramétrica (Spearman).

**Tabla 5**

*Normalidad de las variables Actitudes tributarias y Obligaciones tributarias*

<b>Variables</b>	<b>Valor sig.</b>
Actitudes tributarias	0.000
Obligaciones tributarias	0.003

Nota: La tabla presenta los resultados del valor sig. correspondiente a la prueba de normalidad Kolgomorov Smirnov, a un nivel de 0.05 de significancia.

Según la tabla 6, los resultados obtenidos de la prueba correlacional efectuada a la Dimensión 1 variable 1: Actitudes tributarias y la Variable 2: Obligaciones tributarias de los comerciantes; se observó que la correlación es significativa debido al sig. de 0.000 (<0.05); lo que lleva a aceptar la hipótesis alterna, es decir que si existe relación significativa entre las Actitudes tributarias y las obligaciones tributarias de los comerciantes. Además, se puede evidenciar estadísticamente, según el resultado del Rho Spearman (0.728), que esta relación es positiva alta en un 72.8%; lo que quiere decir que cuanto mejor es la Actitud tributaria de los comerciantes, mejor será realizaran las obligaciones tributarias.

**Tabla 6**

*Relación Actitudes tributarias y Obligaciones tributarias*

<b>Relación</b>	<b>Valor Sig.</b>	<b>Rho Spearman</b>
Actitudes tributarias ↔ Obligaciones tributarias	0.000	0.728

Nota: La tabla muestra los resultados de la prueba de correlación de Spearman entre la cultura tributaria y el Actitudes tributarias de los comerciantes en el Mercado San Benito de San Juan de Lurigancho en el 2020; La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

## Determinación de la relación Conocimiento tributario y las Obligaciones tributarias

La prueba de normalidad de las variables Conocimiento tributario y Obligaciones tributarias (Ver tabla 7), demuestran que el comportamiento de los datos de las dos variables no son normales por lo que la prueba de correlación a utilizar es una no paramétrica (Spearman).

**Tabla 7**

*Normalidad de las variables Conocimiento tributario y Obligaciones tributarias*

<b>Variables</b>	<b>Valor sig.</b>
Conocimiento tributario	0.000
Obligaciones tributarias	0.003

Nota: La tabla presenta los resultados del valor sig. correspondiente a la prueba de normalidad Kolgomorov Smirnov, a un nivel de 0.05 de significancia.

Según la tabla 8, los resultados obtenidos de la prueba correlacional efectuada a la dimensión 3 de la variable 1: Conocimiento tributario y la Variable 2: Obligaciones tributarias de los comerciantes; se observó que la correlación es significativa debido al sig. de 0.000 (<0.05); lo que lleva a aceptar la hipótesis alterna, es decir que si existe relación significativa entre la Cultura tributaria y las Conocimiento tributario de los comerciantes. Además, se puede evidenciar estadísticamente, según el resultado del Rho Spearman (0.532), que esta relación es positiva moderada en un 53.2%; lo que quiere decir que cuanto mayor es el conocimiento tributario de los comerciantes, mejor se realizarán las obligaciones tributarias.

**Tabla 8**

*Relación Conocimiento tributario y Obligaciones tributarias*

<b>Relación</b>	<b>Valor Sig.</b>	<b>Rho Spearman</b>
Conocimiento tributario ↔ Obligaciones tributarias	0.000	0.532

Nota: La tabla muestra los resultados de la prueba de correlación de Spearman entre la cultura tributaria y el Conocimiento tributario de los comerciantes en el Mercado San Benito de San Juan de Lurigancho en el 2020; La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

## Determinación de la relación Valores del contribuyente y Obligaciones tributarias

La prueba de normalidad de la Dimensión 3 de la Variable 1: Valores del contribuyente y la Variable 2: Obligaciones tributarias (Ver tabla 9), demuestran que el comportamiento de los datos para la dimensión 3 de la variable 1 son normales; sin embargo, los datos de la Variable 2 no son normales, por lo que la prueba de correlación a utilizar es una no paramétrica (Spearman).

**Tabla 9**

*Normalidad de las variables Conocimiento tributario y obligaciones tributarias*

<b>Variables</b>	<b>Valor sig.</b>
Valores del contribuyente	0.010
Obligaciones tributarias	0.003

Nota: La tabla presenta los resultados del valor sig. correspondiente a la prueba de normalidad Kolgomorov Smirnov, a un nivel de 0.05 de significancia.

Según la tabla 10, los resultados obtenidos de la prueba correlacional efectuada a la Dimensión 3 de la variable 1: Valores del contribuyente y la Variable 2: Obligaciones tributarias de los comerciantes; se observó que la correlación es significativa debido al sig. de 0.000 (<0.05); lo que lleva a aceptar la hipótesis alterna, es decir que si existe relación significativa entre los valores del contribuyente y las Obligaciones tributarias de los comerciantes. Además, se puede evidenciar estadísticamente, según el resultado del Rho Spearman (0.698), que esta relación es positiva alta en un 69.8%; lo que quiere decir que cuanto mejores sean las prácticas de los Valores del contribuyente, mejor se realizarán las obligaciones tributarias.

**Tabla 10**

*Relación Valores del contribuyente y Obligaciones tributarias*

<b>Relación</b>	<b>Valor Sig.</b>	<b>Rho Spearman</b>
Valores del contribuyente ↔ Obligaciones tributarias	0.000	0.698

Nota: La tabla muestra los resultados de la prueba de correlación de Spearman entre los Valores del contribuyente y las Obligaciones tributarias de los comerciantes en el Mercado San Benito de San Juan de Lurigancho en el 2020; La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

## V. DISCUSIÓN

Los resultados que se obtuvieron evidencian aún más la relación existente entre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias dentro y fuera del país; son innumerables los estudios que así lo demuestran, entre ellos se puede citar a Camacho Gavilán y Patarroyo Coronado (2017), Meza Abad y Tamayo Mejía (2016), Bonifacio Camala y Apaza Huamán (2017), Altamirano Castro e Ibérico López (2018) e Iglesias Gonzales y Ruiz Rengifo (2016).

Las investigaciones citadas concuerdan con los resultados que se obtuvieron; estas exponen una relación significativa y positiva entre las variables, lo que es igual a un comportamiento directamente proporcional, es decir que cuanto mayor cultura tributaria tenga una población de estudio, mejor se cumple con las obligaciones tributarias; por lo que, a manera de estrategia, el estado debe recurrir a la educación de sus ciudadanos con referencia a la tributación.

Realidades extranjeras como en el caso de Colombia, cuyo autor ya se citó, demuestran el papel activo del gobierno para garantizar el incremento de la recaudación, no por el alza de los impuestos, sino por la reducción de la evasión. Por otro lado, se debe entender que para la sociedad la tributación es percibida como improductiva, desfavorable en lo personal y poco fiable; entonces frente a esto el único camino que queda por recorrer es el cambio de esta percepción a través del acercamiento de la información sobre el tema, hacerlo accesible a la población de a pie sin importar su edad, estrato socioeconómico e incluso de formación académica.

Se ha hablado mucho de Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones, todos los resultados evidencian lo mismo en cada investigación y a manera de conclusión no se hace nada más que corroborar lo que se encuentra; por tal motivo es que la discusión se efectúa sobre lo que dice el comportamiento de la variable.

En cuanto a las dimensiones, es sabido que el conocimiento es relevante, las actitudes también, pero en el caso de los valores del contribuyente es un punto álgido de tratar, ya que el ser humano responde a múltiples influencias de su entorno, estos valores son propios, adquiridos en el hogar, en la escuela, en la sociedad en sí y por último se encuentra la decisión del propio ciudadano.

En una sociedad donde se relativiza lo incorrecto en base a lo que le beneficia a cada persona, la evasión tributaria siempre encontrará partidarios dispuestos a practicarla; en ese sentido, se debe realizar campañas de concientización, presentar los proyectos en los que se invirtieron los tributos y hacer que la población sienta que participa en el desarrollo del país.

Esta investigación más allá de cumplir con los objetivos que se trazó, quiere expresar la necesidad de cambio del sistema tributario, no bajo una observación de que todo está mal, sino que se debe realizar mejoras en el que se integre al contribuyente como un socio en el desarrollo del país y no como un agente servil.



## VI. CONCLUSIONES

**Primera:** La Cultura tributaria se relaciona significativamente y de forma positiva alta en un 80.8% con las obligaciones tributarias en los comerciantes en el Mercado San Benito de San Juan de Lurigancho en el 2020; lo que indica que a mayor cultura tributaria en los comerciantes, mejor cumplirán sus obligaciones tributarias.

**Segunda:** Las Actitudes tributarias se relaciona significativamente, de forma positiva alta en un 72.8% con las obligaciones tributarias; lo que indica que cuanto mejor sean las Actitudes tributarias del comerciante, mejor cumplirán sus obligaciones tributarias.

**Tercera:** El conocimiento tributario se relaciona significativamente, de forma positiva moderada en un 53.2% con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes; lo que indica que cuanto mayor sea el conocimiento tributario de los comerciantes, mejor cumplirán sus obligaciones tributarias.

**Cuarta:** Los Valores del contribuyente se relaciona significativamente, de forma positiva moderada en un 69.8% con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes; lo que indica que cuanto mejores sean las prácticas del contribuyente, mejor cumplirán sus obligaciones tributarias de los comerciantes.

## VII. RECOMENDACIONES

Con el fin de mejorar la cultura tributaria de los comerciantes del mercado San Benito, se recomienda lo siguiente:

1. Realizar actividades de reconocimiento a aquellos comerciantes que realizan sus pagos tributarios de manera puntual, con esto se refuerza la iniciativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias.
2. Implementar un centro de asesoría contable comunitario, en donde cualquier agremiado pueda acceder a realizar consultas y/o solicitar que lleven la contabilidad de su negocio; al hacerlo como agremiación, los costos se dividen y resultan más accesibles para el comerciante.
3. Solicitar cursos de tributación a la SUNAT, los mismos que servirán como requisito de inducción para ser comerciante asociado al mercado.
4. Resaltar dentro de la normativa de la asociación de comerciantes, los valores de puntualidad, responsabilidad y honestidad ante cualquier exigencia legal, lo que incluye las acciones tributarias.

## REFERENCIAS

- Altamirano Castro, Y. e Iberico López N. (2018). *La cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las Mypes del sector confecciones en el Parque Industrial N° 1 de Huaycán - Ate, Lima 2018*. Universidad Peruana Unión.  
<https://repositorio.upeu.edu.pe/handle/UPEU/1278>
- Alva Matteucci, M. (2018) *Análisis práctico del impuesto general a las ventas*. Lima.
- Amasifuen Reátegui, M. (2016) *Importancia de la cultura tributaria en el Perú*.  
Revistas científicas UPEU.  
[https://scholar.google.com/citations?user=dNidCI0AAAAJ&hl=es#d=gs\\_md\\_citad&u=%2Fcitations%3Fview\\_op%3Dview\\_citation%26hl%3Des%26user%3DdNidCI0AAAAJ%26citation\\_for\\_view%3DdNidCI0AAAAJ%3ATyk4Ss8FVUC%26tzom%3D300](https://scholar.google.com/citations?user=dNidCI0AAAAJ&hl=es#d=gs_md_citad&u=%2Fcitations%3Fview_op%3Dview_citation%26hl%3Des%26user%3DdNidCI0AAAAJ%26citation_for_view%3DdNidCI0AAAAJ%3ATyk4Ss8FVUC%26tzom%3D300)
- Astete Rivas, C. (2017). *Conciencia tributaria y cumplimiento fiscal bajo el marco de la nueva reforma tributaria 2017*. Universidad Nacional Federico Villarreal.  
URI: <http://repositorio.unfv.edu.pe/handle/UNFV/2411>
- Bonifacio Camola R., & Apaza M. (2017). *Cultura tributaria y obligaciones tributarias en los comerciantes del Mercado Central del Distrito de Paruro, Cusco-2017*.  
Perú: Universidad Peruana Unión
- Barreix, A., Benitez, J., & Pecho, M. (2017). *Revisando el impuesto a la renta personal en América Latina*. Washington D.C: Banco Interamericano de Desarrollo.
- Bravo, F. (2016) *Los valores personales no alcanzan para explicar la conciencia tributaria*. 2ª ed. Experiencia en el Perú- CIAT. Revista de Administración Tributaria, 1.
- Carrasco Buleje, L y Torres Cárdenas, G. (2019). *Manual del sistema tributario*.  
Editorial: Centro de Investigación Jurídico Contable S.A. Edición N° 18. ISBN 978-612-47196-3-9
- CEPAL. (2017). *Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe*. Naciones Unidas, Santiago: CEPAL.

- Chávez, A. (2016). Las causas que motivan a la evasión tributaria en las empresas constructoras de la ciudad de Puno en los periodos 2013 al 2014. Puno, Perú: Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez.
- Concha T., Ramírez, J., & Acosta, O. (2017). Tributación en Colombia: reformas, evasión y equidad. Bogotá: Naciones Unidas. Recuperado el 18 de Noviembre de 2018
- Gil Hernández K y Zapata L. (2017). *Cultura tributaria en Perú*. Cámara de comercio de Bogotá. <https://bibliotecadigital.ccb.org.co/bitstream/handle/11520/20219/T%20CP%20G463c.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Gómez Sabatini J. y Morán D. (2016). *Evasión tributaria en América Latina Nuevos y antiguos desafíos en la cuantificación del fenómeno en los países de la región*. Serie Macroeconomía del Desarrollo – CPAL. [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/39902/1/S1600017\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/39902/1/S1600017_es.pdf)
- Hernández Sampieri R., Fernández, C., & Baptista, M. (2014) *Metodología de la Investigación* ((5ta. Ed.) ed.). México: McGraw Hill Educación.
- Iglesias González J y Ruiz Peña K. (2016). *La cultura tributaria y su relación con las obligaciones tributarias de los arbitrios municipales de la ciudad de Tarapoto año 2016*. Universidad Peruana Unión. <https://repositorio.upeu.edu.pe/handle/UPEU/685>
- Lahura E. y Castillo G. (2018). El efecto de cambios tributarios sobre la actividad económica en Perú: Una aplicación del enfoque narrativo. *Revista Estudios Económicos* 36, 31 – 53. [www.bcrp.gob.pe/publicaciones/revista-estudios-economicos.html](http://www.bcrp.gob.pe/publicaciones/revista-estudios-economicos.html)
- Mesa Abah M., & Tamayo, P. (2016). *El sistema fiscal colombiano: implicaciones y causas de la evasión, un acercamiento al concepto de cultura tributaria*. Medellín.
- Moya Millan, E. (2015) *Elementos de finanzas públicas y derecho tributario*. 4ª. Ed. Caracas: PANAPO
- Onofre Zapata R., Murillo, K., y Aguirre, C. (2017). *La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de los tributos en el Cantón Babahoyo, Provincia de los Ríos*. Ecuador: Universidad Técnica de Babahoyo

- Paredes Floril, P. (2015). *Evasión Tributaria vs Recaudación del impuesto a la renta de personas*. [https://www.buecher.de/shop/steuern/evasin-tributaria-vs-recaudacin-del-impuesto-a-la-renta-de-personas/paredes-floril-priscilla-rossana/products\\_products/detail/prod\\_id/44550504/](https://www.buecher.de/shop/steuern/evasin-tributaria-vs-recaudacin-del-impuesto-a-la-renta-de-personas/paredes-floril-priscilla-rossana/products_products/detail/prod_id/44550504/)
- Patarroyo Y., y Camacho Gavilán A. (2017). *Cultura tributaria en Colombia de la ciudad de Bogotá, en la Universidad Minuto de Dios, para optar el título de: de contador público*. Colombia: Universidad Minuto de Dios.
- Paredes Floril, N. (2015) *La Evasión Tributaria e Incidencia en la Recaudación del Impuesto a la Renta de Personas Naturales en la Provincia del Guayas, Periodo 2009-2012*.
- Real Academia de la Lengua Española (2011). *Diccionario de la lengua española*, 23.<sup>a</sup> ed., [versión 23.3 en línea].
- Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria. (2017). *Obligación tributaria*. Obtenido de <http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:pN8q2L8Cf6IJ:www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro1/libro.htm+&cd=2&hl=es-419&ct=clnk&gl=pe>
- Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria. (2017). *Resolución de Superintendencia N° 007-99- SUNAT*.
- Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (2018) *La Cultura Tributaria – Perú Instituto Aduanero y Tributario*.
- Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria. (2018) *Código Tributario*. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro1/libro.htm>
- Transparency International. (2018). Transparency International. *Revista impuestos*. <https://www.transparency.org/>

**Anexo 1. Matriz de consistencia**

<b>PRBLEMAS</b>	<b>OBJETIVOS</b>	<b>HIPÓTESIS</b>	<b>VARIABLES Y DIMENSIONES</b>	<b>METODOLOGÍA</b>
GENERAL	GENERAL	GENERAL	Variable 1(x)=Cultura Tributaria	TIPO: Correlacional
¿En qué medida la cultura tributaria se relaciona con las obligaciones tributarias, en el mercado san Benito, San Juan de Lurigancho 2020?	Determinar en qué medida la cultura tributaria se relaciona con las obligaciones tributarias, en el mercado san Benito, San Juan de Lurigancho 2020	La cultura tributaria se relaciona significativamente con las obligaciones tributarias, en el mercado san Benito, San Juan de Lurigancho 2020	x1 Actitudes Tributarias x2 Conocimiento Tributario x3 Valores del Contribuyente	Corte: transversal  DISEÑO: no experimental
ESPECÍFICOS	ESPECÍFICOS	ESPECÍFICOS		
¿En qué medida las actitudes tributarias se relacionan con las obligaciones tributarias, en el mercado san Benito, San Juan de Lurigancho 2020?	Determinar en qué medida las actitudes tributarias se relaciona con las obligaciones tributarias, en el mercado san Benito, San Juan de Lurigancho 2020	Las actitudes tributarias se relacionan significativamente con las obligaciones tributarias, en el mercado san Benito, San Juan de Lurigancho 2020	Variable 2(Y)Obligaciones tributarias:	Enfoque: cuantitativo  TÉCNICA: la encuesta INSTRUMENTO cuestionario POBLACION: 84 comerciantes Muestreo: no probabilístico por conveniencia
¿En qué medida el conocimiento tributario se relaciona con las obligaciones tributarias, en el mercado san Benito, San Juan de Lurigancho 2020?	Determinar en qué medida el conocimiento tributario se relaciona con las obligaciones tributarias, en el mercado san Benito, San Juan de Lurigancho 2020	El conocimiento tributario se relaciona significativamente con las obligaciones tributarias, en el mercado san Benito, San Juan de Lurigancho 2020	Y1: Obligaciones formales	
¿En qué medida los valores del contribuyente se relacionan con las obligaciones tributarias, en el mercado san Benito, San Juan de Lurigancho 2020?	Determinar en qué medida los valores del contribuyente se relaciona con las obligaciones tributarias, en el mercado san Benito, San Juan de Lurigancho 2020	Los valores del contribuyente se relacionan significativamente con las obligaciones tributarias, en el mercado san Benito, San Juan de Lurigancho 2020	Y2: Obligaciones sustanciales	

## Anexo 2. Operacionalización de variables

<b>VARIABLES</b>	<b>Definición de la variable</b>	<b>Definición operacional</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>
Cultura tributaria	Es el conjunto de conocimientos, valores y actitudes que demuestra un ciudadano frente a la tributación (Código tributario, 2018)	Se medirá por encuesta utilizando una escala Likert	Actitudes tributarias	Actitud frente al uso de los impuestos Actitud frente a la presión del fisco Actitud frente al desempeño de la SUNAT
			Conocimiento Tributario	Conocimiento de sanciones y multas de su régimen tributario Conocimiento de las normas tributarias de su régimen Conocimiento de requisitos de su régimen tributario
Obligaciones Tributarias	Es la relación jurídica entre el contribuyente deudor y el estado a través de su órgano recaudador Es la relación jurídica; se dividen en obligaciones formales y sustanciales (Código tributario, 2018)	Se medirá por encuesta utilizando una escala Likert	Valores del contribuyente	Puntualidad en el pago tributario Honestidad en las declaraciones tributarias Responsabilidad en el pago tributario
			Obligaciones formales	Emisión de comprobantes de pago Control de los documentos emitidos Presentación de la declaración de impuestos
			Obligaciones sustanciales	Pagos de tributos dentro de la programación Pago de arbitrios

### Anexo 3. Matriz instrumental

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	DEFINICION INSTRUMENTAL	ESCALA DE MEDICIÓN	TECNICA/ INSTRUMENTO
<b>Cultura tributaria</b>	Actitudes tributarias	Actitud frente al uso de los impuestos	Presenta una actitud favorable frente al uso de los impuestos	LIKERT:  1. Nunca 2. Casi nunca 3. A veces 4. Casi siempre 5. Siempre	Encuesta
		Actitud frente a la presión del fisco	presenta una actitud favorable frente a la presión que ejerce el fisco		
		Actitud frente al desempeño de la SUNAT	Presenta una actitud favorable al desempeño justo de la SUNAT		
	Conocimiento Tributario	Conocimiento de sanciones y multas de su regimen tributario	Conoce las sanciones y multas de su regimen tributario		
		Conocimiento de las normas tributarias de su regimen	Conoce las normas tributarias de su regimen		
		Conocimiento de requisitos de su regimen tributario	Conoce los requisitos de su regimen tributario		
	Valores del contribuyente	Puntualidad en el pago tributario	Es puntual en el pago de los tributos		
		Honestidad en las declaraciones tributarias	Es honesto en las declaraciones tributarias		
		Responsabilidad en el pago tributario	Es responsable en el pago de los tributos		
<b>Obligaciones tributarias</b>	Obligaciones formales	Emisión de comprobantes de pago	Emite comprobante de pago de manera adecuada	Cuestionario	
		Control de los documentos emitidos	Lleva un control de los documentos emitidos de forma adecuada		
		Presentación de la declaración de impuestos	Presenta la declaración de impuestos de forma adecuada		
	Obligaciones sustanciales	Pagos de tributos dentro de la programación	Paga sus tributos dentro de la programación establecida		
		Pago de arbitrios	Paga los arbitrios municipales oportunamente		



## Anexo 4. Instrumento

### CUESTIONARIO DE CULTURA TRIBUTARIA Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

**INSTRUCCIONES:** A continuación, encontrarás afirmaciones de cultura tributaria y obligaciones tributarias. Lee cada una con mucha atención; luego, marca la respuesta que mejor te describe con una X según corresponda. Recuerda, no hay respuestas buenas, ni malas. Contesta todas las preguntas con la verdad.

**OPCIONES DE RESPUESTA:**

- 5 = Siempre  
4 = Casi siempre  
3 = A veces  
2 = Casi nunca  
1 = Nunca

Nº	PREGUNTAS	1	2	3	4	5
	<b>Actitudes tributarias</b>					
1.	Presenta una actitud favorable frente al uso de los impuestos					
2.	Presenta una actitud favorable frente a la presión que ejerce el fisco					
3.	Presenta una actitud favorable al desempeño justo de la SUNAT					
	<b>Conocimiento Tributario</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
4.	Conoce las sanciones y multas de su régimen tributario					
5.	Conoce las normas tributarias de su régimen					
6.	Conoce los requisitos de su régimen tributario					
	<b>Valores del contribuyente</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
7.	Es puntual en el pago de los tributos					
8.	Es honesto en las declaraciones tributarias					
9.	Es responsable en el pago de los tributos					
	<b>Obligaciones formales</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
10.	Emite comprobante de pago de manera adecuada					
11.	Lleva un control de los documentos emitidos de forma adecuada					
12.	Presenta la declaración de impuestos de forma adecuada					
	<b>Obligaciones sustanciales</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
13.	Paga sus tributos dentro de la programación establecida					
14.	Paga los arbitrios municipales oportunamente					

**Gracias por completar el cuestionario.**

## Anexo 5. Autorización

### **MERCADO SAN BENITO**


*San Juan de Lurigancho*

San Juan de Lurigancho 01 de diciembre de 2020

### **CARTA DE AUTORIZACIÓN**

Por medio de la presente, se autoriza al Sr. Perez Sánchez, Solano con DNI N°46564261 y a la Sra. Soto Castillejo, Sheila con DNI N°72563296 estudiantes de la Universidad César Vallejo de la sede de Ate de la carrera de CONTABILIDAD, obtener información necesaria para el desarrollo de su investigación: Cultura Tributaria y Obligaciones Tributarias del mercado.

Se emite esta carta para fines de los solicitantes.

  
Atentamente: *Juan Pérez*  
*27258851*  
*secretario de junta directiva*

## Anexo 6. Validación de los expertos



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**Observaciones:**

Ninguna

**Opinión de aplicabilidad:**    **Aplicable [ x ]**      **Aplicable después de corregir [ ]**      **No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador Dr. / Mg: CPC Nivia Elizabeth Ramirez Agreda.....**      **DNI: 40231263**

**Especialidad del validador: Contabilidad General**

**Nº de años de Experiencia profesional: 17 años**

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

**Lima 30.de Noviembre del 2020**

**Firma del Experto Informante.**  
**Especialidad: Contabilidad General**  
**Nivia Elizabeth Ramirez Agreda**  
**CPC: 39805**

**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

Observaciones: Ninguna

Opinión de aplicabilidad:    Aplicable     Aplicable después de corregir [ ]    No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador Dr. / Mg: M. Encarna Meneses Martha Esproza DNI: 06050331

Especialidad del validador: Tributación

N° de años de Experiencia profesional: 20

- <sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- <sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- <sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo


**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

12 de 11 del 2020

  
MARTHA ENCARNACIÓN MENESES ESPROZA  
DNI: 06050331

**Firma del Experto Informante.**

**Especialidad**





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Observaciones: NINGUNA

Opinión de aplicabilidad:    Aplicable []    Aplicable después de corregir [  ]    No aplicable [  ]

Apellidos y nombres del juez validador CPC : Gutiérrez Vásquez Mirtha E.    DNI: 32792739

Especialidad del validador: In Contabilidad

N° de años de Experiencia profesional: 50 años

- <sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- <sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- <sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Leina de 11 del 2020

Firma del Experto Informante.

Especialidad Contador

MIRTHA E. GUTIERREZ VASQUEZ



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, VASQUEZ VILLANUEVA CARLOS ALBERTO, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES y Escuela Profesional de CONTABILIDAD de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO, asesor(a) del Trabajo de Investigación / Tesis titulada: " CULTURA TRIBUTARIA Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, EN EL MERCADO SAN BENITO, SAN JUAN DE LURIGANCHO, 2020", del (los) autor (autores) SOLANO PEREZ SANCHEZ, SHEILA SOTO CASTILLEJO, constato que la investigación cumple con el índice de similitud establecido, y verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender el Trabajo de Investigación / Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Lima, 15 de enero de 2021

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
VASQUEZ VILLANUEVA CARLOS ALBERTO <b>DNI:</b> 00238680 <b>ORCID</b> 0000000207827364	

